



Referencia:	2022/00016497Z
Procedimiento:	Solicitudes Becas y Ayudas Bienestar Social
Asunto:	SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA CONFORME AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022: ABAD Asociación de Benalmádena para la Atención a la Discapacidad
Interesado:	ASOCIACION DE BENALMADENA PARA LA ATENCION A LA DISCAPACIDAD
Representante:	CRISTOBAL MARTINEZ REYES
Bienestar Social	

RESOLUCIÓN:

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Primero.- En virtud de providencia del Concejal Delegado de Asuntos Sociales con fecha 13/04/2022 se dispone el inicio de procedimiento para concesión de subvención prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2022 en los siguientes términos:

OBJETO	11.- ABAD. Atención integral a personas con discapacidad. Servicios terapéuticos de la Asociación de Benalmádena para la Atención a la Discapacidad
---------------	---



BENEFICIARIO	G92238120 ASOCIACIÓN DE BENALMÁDENA PARA LA ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD ABAD
IMPORTE	15.000 € (QUINCE MIL EUROS)
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2310/489

Segundo.- Se considera conveniente la concesión de forma directa de esta subvención por concurrir alguno de los requisitos previstos en el artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en virtud del cuál podrán concederse de forma directa con carácter excepcional aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Concretamente las razones que justifican la concesión directa de esta subvención son:

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Personas con discapacidad
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Los objetivos son los siguientes: 1. Ofrecer una atención integral a las personas con discapacidad 2. Proporcionar la atención terapéutica necesaria a las personas con discapacidad 3. Dotar de las herramientas necesarias al usuario/a para mejorar su autonomía personal y social 4. Formar y asesorar a las familias como agente esencial en el proceso de rehabilitación del familiar con discapacidad 5. Prevenir la aparición de trastornos en el desarrollo 6. Facilitar el acceso a las terapias a personas con discapacidad en riesgo de exclusión social
PLAN DE ACCIÓN	La atención terapéutica en personas con diversidad funcional (discapacidad) se hace imprescindible para tener una calidad de vida óptima. Los servicios de logopedia, psicología, fisioterapia y musicoterapia, proporcionan las herramientas necesarias para: proporcionar la autonomía personal, social, laboral, económica, prevención de la dependencia y accesibilidad en las



	<p>comunicaciones desde una perspectiva de atención integral. Actualmente la Junta de Andalucía pone a disposición de las familias de forma gratuita el servicio de atención temprana, sin embargo, a partir de los 6 años, las familias tienen que costear todas las terapias, que en la mayoría de los casos siguen siendo necesarias.</p> <p>Este programa terapéutico pretende llegar a todas las personas que, con algún tipo de discapacidad, requieran atención especializada por parte de nuestros profesionales.</p> <p>En los últimos años se ha detectado un gran aumento en el número de familias que no pueden hacer frente a los altos costes de las terapias, acudiendo a esta Asociación en busca de atención de manera gratuita, por lo que se hace imprescindible y necesaria la colaboración y apoyo para poder continuar con este servicio y que las personas con problemas económicos o bajos recursos no queden nunca sin terapia.</p>
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none">- Nº de actividades realizadas- Nº de participantes- Grado de impacto social obtenido y mejora en la calidad de los beneficiarios de la intervención
OBJETO SOCIAL	<p>En la Asociación ABD tratamos de ser la entidad de referencia de las personas con discapacidad en Benalmádena, contribuyendo, desde su compromiso ético, con apoyos y oportunidades, a que cada persona con discapacidad intelectual o del desarrollo y su familia puedan desarrollar su proyecto de calidad de vida y promover su inclusión como ciudadanos con pleno derecho en una sociedad justa y solidaria.</p>
PROYECTO	<ul style="list-style-type: none">- Compensar las necesidades educativas especiales de los usuarios/as, en el área del lenguaje asociadas a la discapacidad, dando apoyo directo de forma individual.- Promover medidas preventivas y estimuladoras del lenguaje oral.- Mejorar el lenguaje comprensivo y expresivo.- Adquirir y desarrollar intención comunicativa.- Identificar y evaluar las necesidades



	educativas especiales y dificultades de aprendizaje en el área del lenguaje. - Desarrollar medidas correctoras en el aprendizaje lecto-escrito. - Empleo de técnicas para corregir los trastornos de deglución y masticación, manteniendo en las mejores condiciones la musculatura implicada en la alimentación y trabajando la masticación y deglución de diferentes alimentos.
PROGRAMA	GASTOS GENERALES PARA EL MANTENIMIENTO DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE ASOCIACIÓN ABAD

Tercero.- La entidad beneficiaria ha presentado toda la documentación necesaria para la concesión de subvenciones y se considera que cumple con todos los requisitos para acceder a las mismas:

ASOCIACIÓN	
Solicitud debidamente cumplimentada.	X
Certificado titularidad de cuenta bancaria.	X
Tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal (NIF).	X
Estatutos.	X
Documentación relativa a la representación de la Asociación, y representante.	X
Memoria detallada del proyecto (Presupuesto y Justificación).	X
Declaración responsable que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	X
Certificado de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social.	X
Certificado AEAT acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.	X
Declaración responsable que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales o tributarias con el Ayuntamiento de Benalmádena. (No obligatoria)	X
Certificado de estar al corriente de obligaciones con la Hacienda Autonómica (No obligatorio)	X
Certificado inscripción en el Registro de Asociaciones de Andalucía (No obligatoria)	X
Resolución inscripción Registro Municipal de Asociaciones Vecinales (No obligatoria)	



Cuarto.- Queda acreditado, con la presentación de los correspondientes certificados, que la entidad beneficiaria de la subvención propuesta se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto.- La concesión de la presente subvención resulta compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, haya podido recibir la entidad beneficiaria.

Sexto.- El pago habrá de hacerse de manera anticipada, con carácter previo a la justificación por no disponer la entidad beneficiaria de recursos suficientes para financiar transitoriamente la actividad subvencionada.

Una vez concedida la subvención deberá emitirse informe-propuesta para el reconocimiento y pago de la misma por el Concejal de Hacienda, previa fiscalización de la Intervención Municipal.

Séptimo.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención, se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Dicha justificación consistirá inicialmente en la presentación ante el órgano gestor de la subvención de un certificado acreditativo de que la subvención ha sido aplicada íntegramente a la finalidad para la cual fue concedida, así como de su fecha de pago y asiento contable en los libros de la contabilidad de la entidad beneficiaria.

Su presentación se realizará como máximo en el de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

Se recomienda a la entidad beneficiaria que para la presente subvención se realice una contabilidad separada, que los pagos se realicen por transferencia bancaria, y que las facturas que se expidan en ejecución de la subvención contengan en su concepto mención a que está subvencionada por el Ayuntamiento de Benalmádena.



En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que, de acuerdo con la ley, puedan corresponder al beneficiario, y, en particular, en los supuestos contemplados en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá el reintegro del importe anticipado y al devengo de intereses de demora, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones

Octavo.- A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, debiendo publicarse en la misma las convocatorias, concesiones y pagos que se lleven a cabo en el procedimiento.

Noveno.- El órgano competente para la concesión de la presente subvención directa será el Concejal- Delegado de Asuntos Sociales, que mediante Decreto de Alcaldía nº 2019/002321 de fecha 17/06/2019, tiene delegados los servicios que comprenden esta área; de conformidad con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En virtud de la delegación de potestades efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 2020/004585 de fecha 25.11.2020, publicado en el BOPMA nº 24 de fecha 05-02-2021 y conforme el art. 9 de la ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, RESUELVO:

Primero.- Conceder una subvención directa en los siguientes términos:

OBJETO	11.- ABAD. Atención integral a personas con discapacidad. Servicios terapéuticos de la Asociación de Benalmádena para la Atención a la Discapacidad
BENEFICIARIO	G92238120 ASOCIACIÓN DE BENALMÁDENA PARA LA ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD ABAD
IMPORTE	15.000 € (QUINCE MIL EUROS)
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2310/489

Segundo.- Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



Ayuntamiento de Benalmádena



Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Administración General, Nuevas Tecnologías, Patrimonio y Desarrollo de Benalmádena Costa, Fondos EDUSI, en la fecha y lugar indicados de lo que doy fe.